REPÚBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

	1	3	8	2	
DECRETO REGISTRADO Nº					_
CONCÓN,					

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

2 1 ABR 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado. 3.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
- D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- 10. Ord. N°140 de fecha 4 de abril del 2023, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldicia que indicaba contratar monitores y recibido presencialmente corregido el día 14 de abril de 2023.
- 11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº434 de 29 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en la Dirección de Gestión de Personas.

DECRETO:

- 1. RATIFIQUESE contratación en calidad de Honorarios al Sr. DIEGO OLIVARES MENARES, RUN para prestar el servicio de Monitor Folclórico de las agrupaciones Sol de Higuerillas y Pañuelos al Viento, por 3 horas (1.5 cada grupo) horas semanales y a un valor bruto por hora de \$20.663 por un total de 12 horas mensuales y un monto bruto mensual total de \$247.680, desde el 01 de abril 2023 al 30 de abril de 2023
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Programas Culturales, Fortalecimiento Cultural Art. Locales.
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución Nº6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio e
- 6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPA FRV/MEG//MVG/cct SECRETARÍA MUNICIPAL GESTIÓN DE PERSONAS. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

CULTURA

REGISTRO SIAPER. INTERESADO.

TOAD DA

SECRETARIA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Revisado Objetado